



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500898431



Bogotá, 21/08/2018

Señor
Representante Legal
OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA.
CALLE 1 NO. 71-07 OFICINA 201 - A EDIFICIO SONNY BUILDING
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

Respetado (a) Señor (a)

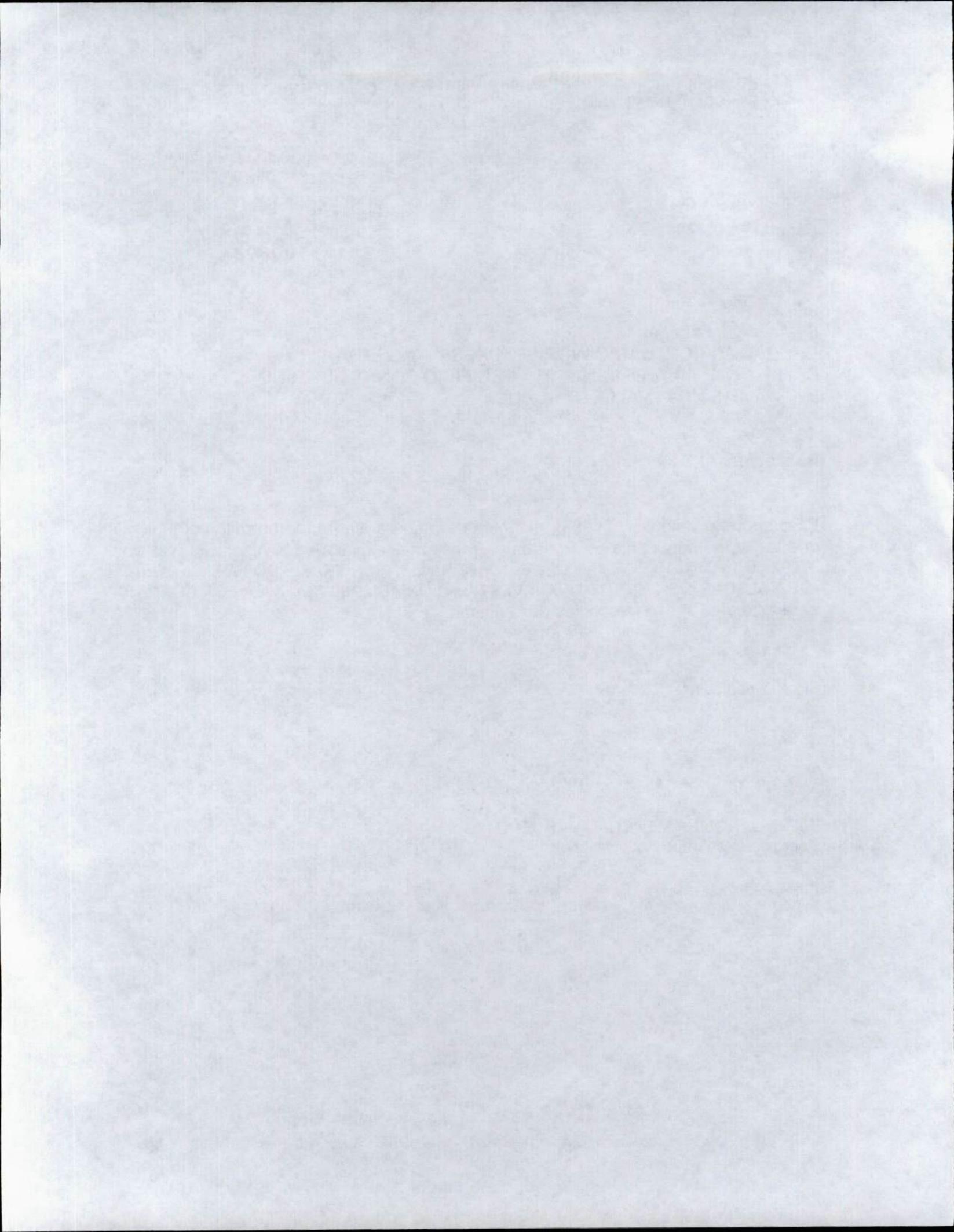
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 37092 de 17/08/2018 POR LA CUAL SE ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA
Revisó: Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NO. DEL

37092 17 AGO 2018

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la empresa OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA, identificada con Nit.900351096 - 7, en desarrollo de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 24146 de fecha 29 de mayo de 2018.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

En ejercicio de las facultades legales que le confieren el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el artículo 44 del Decreto 101 de febrero 2 de 2000, los artículos 4, 7 y 12 del Decreto 1016 del 6 de junio de 2000, los artículos 3, 6 y 8 del Decreto 2741 de diciembre 20 de 2001, Ley 222 de 1995 y Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Corresponde al Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa, ejercer inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos (Art. 189 - numeral 22 - de la C.P.). Con fundamento en el artículo 13 de la ley 489 de 1998 el Presidente delegó las funciones de inspección, vigilancia y control del servicio público de transporte en la Superintendencia de Puertos y Transporte (arts. 40, 41 y 44 del decreto 101 de 2000).

De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 del Decreto 101 del 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte, la función de: "(...) 3. *Inspeccionar y vigilar los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte.* 4. *Inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación de las normas para el desarrollo de la gestión de infraestructura propia del sector transporte*".

El artículo 42 del Decreto 101 de 2000 modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2000 señala "*Sujetos de la inspección, vigilancia y control delegados. Estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Supertransporte, exclusivamente para el ejercicio de la delegación prevista en los artículos 40, 41 y 44 de este decreto o en las normas que lo modifiquen, las siguientes personas naturales o jurídicas: 1. Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.* 2. Las entidades del Sistema Nacional de Transporte

Hoja No. 2 de 3

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la empresa OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA «SIGLA», identificada con Nit.900351096 - 7, en desarrollo de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 24146 de fecha 29 de mayo de 2018.

establecidas en la ley 105 de 1993, excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden. 3. Los concesionarios, en los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación y/o mantenimiento de la infraestructura de transporte en lo relativo al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato, sobre los cuales se ejercerá inspección y vigilancia. 4. Los operadores portuarios. 5. Las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten servicios de instrucción y capacitación del servicio público de transporte. 6. Las demás que determinen las normas legales". (Subrayado nuestro)

El artículo 4 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 6 del Decreto 2741 de 2001 establece como una de las funciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte: "(...) 13. Asumir, de oficio o por solicitud de cualquier autoridad o cualquier persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas sobre transporte, la adecuada prestación del servicio público de transporte y el desarrollo de la gestión de infraestructura del sector transporte (...)".

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 24146 de fecha 29 de mayo de 2018, esta Delegada inició investigación administrativa en contra de la empresa OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA, identificada con Nit.900351096 - 7, por el presunto incumplimiento a la Resolución No. 3698 del 13 de marzo de 2014, modificada por las Resoluciones No. 5336 del 9 de abril de 2014 y la Resolución No. 7269 del 28 de abril de 2014, acto administrativo debidamente notificado por aviso en la página web de esta Superintendencia de Puertos y Transporte de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el día 13 de julio de 2018.

Vencido el término de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de inicio de investigación, la empresa investigada no presentó escrito de descargos como tampoco aportó y solicitó la práctica de pruebas, motivo por el cual esta Delegada no requiere practicar más pruebas dentro de la presente investigación administrativa, debido a la anterior se procederá a continuar con la etapa procesal subsiguiente, en tal razón, se correrá traslado al investigado por un término de diez (10) días para que presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado a la empresa OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA, identificada con Nit.900351096 -

RESOLUCIÓN No.

de

Hoja No. 3 de 3

Por el cual se ordena correr traslado para la presentación de alegatos a la empresa OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA «SIGLA», identificada con Nit.900351096 - 7, en desarrollo de la investigación administrativa iniciada mediante la Resolución No. 24146 de fecha 29 de mayo de 2018.

7., por el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo para que la empresa investigada, presente alegatos de conclusión

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a la empresa OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA, identificada con Nit.900351096 - 7., en la dirección Calle 1 No. 71-07 OF. 201-A EDIF. SONNY BUILDING, en la ciudad del Buenaventura - Valle del Cauca y en la dirección electrónica wordexpress2010@hotmail.com.

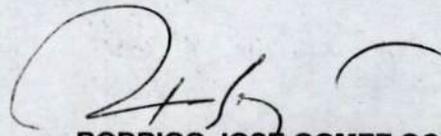
PARAGRAFO: Comunicado el presente acto administrativo por conducto del Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, remítase copia del proceso de la comunicación junto con la prueba de la entrega y recibido.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 3 7 0 9 2,

1 7 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS

Proyectó: Irina Daza Rueda - Abogada Contratista.

Revisó: Gustavo Guzmán Ruiz - Abogado Contratista.

Aprobó: Ana Isabel Jiménez Castro - Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control Delegada de Puertos

Ruta: Y:\IRINA DAZA\2018\GRUPO DE INVESTIGACION Y CONTROL 620 - 2018\620 - 34 INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS\PROYECTO RESOLUCION ALEGATOS\AGOSTO\OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA -2013.docx.



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA**

Fecha expedición: 2018/08/11 - 12:18:09 **** Recibo No. S000671990 **** Num. Operación. 90-RUE-20180811-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qkCrprxKWd

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 2424508 ext 32 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccbun.org"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900351096-7
DOMICILIO : BUENAVENTURA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 60082
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 09 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 07 DE 2015
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 1 NO. 71-07 OF. 201-A EDIF. SONNY BUILDING
BARRIO : CALLE LA VICTORIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76109 - BUENAVENTURA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2509730
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3165326152
CORREO ELECTRÓNICO : wordexpress2010@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 1 NO. 71-07 OF. 201-A EDIF. SONNY BUILDING
MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA
BARRIO : CALLE LA VICTORIA
TELÉFONO 1 : 2509730
TELÉFONO 3 : 3165326152
CORREO ELECTRÓNICO : wordexpress2010@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5224 - MANIPULACION DE CARGA



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA**

Fecha expedición: 2018/08/11 - 12:18:09 **** Recibo No. S000671990 **** Num. Operación. 90-RUE-20180811-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qkCrpxKWd

ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5210 - ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 525 DEL 06 DE ABRIL DE 2010 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 201 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE ABRIL DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA.

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 06 DE ABRIL DE 2025

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ACTIVIDADES PROPIAS SERA UNA EMPRESA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y OPERACIONES PORTUARIOS TALES COMO A) INSPECCION, TARJA, LAVADO, MANIPULEO, REPARACION, ALMACENAMIENTO, Y CONTROL DE CONTENEDORES VACIOS Y LLENOS. B) CONSOLIDACION Y DESCONSOLIDACION, LLENADO Y VACIADO DE CONTENEDORES. C) MANIPULEO Y TRANSPORTE DE CONTENEDORES VACIOS, CARGA SUELTA EN CONTAINER GRANEL SOLIDA Y LIQUIDA. D) OPERACIONES, MANIPULEO Y TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL Y TODO LO RELACIONADO CON CONTENEDORES SU USO Y MANTENIMIENTO, LA CARGA Y LA ACTIVIDAD PORTUARIA, MARITIMA. LA SOCIEDAD PARA DESARROLLO PODRA DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) CARGUE Y DESCARGUE DE BUQUE O MOTONAVE, VAGONES DEL FERROCARRIL. B) ZUNCHADA Y REEMPACADA DE TODA CLASE DE PRODUCTO DE IMPORTACION Y EXPORTACION EN GENERAL. C) SERVICIOS DE OPERACIONES, WINCHEROS, ESTIBADORES, SUPERVISORES, PORTALONEROS Y SUPERTARJA. D) TRANSPORTE DE MERCANCIA ZONA ADUANERA LOCALES Y OTRAS REGIONES DEL PAIS. E) SERVICIO DE ASEO. F) PORTEO DE MERCANCIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION. G) SERVICIO DE MOVILIZACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DENTRO DE LOS RECINTOS PORTUARIOS Y EN BODEGA DE ESTA CIUDAD, TAMBIEN LA EMPRESA PODRA PRESTAR Y/O REALIZAR TODOS LOS SERVICIOS DE INGENIERIA TALES COMO CIVILES, ELECTRICAS, INDUSTRIALES, ELECTRONICAS, DE SISTEMAS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA PORTUARIA, QUIMICA, DE ALIMENTOS, MERCADEO DEL MISMO AMBIENTE, AGROINDUSTRIA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE REDES TELEFONICAS, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ETC. EN FIN TODO LO QUE TENGA CON EL RAMO DE INGENIERIA, ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE IGUAL MANERA PODRA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, INTERMUNICIPAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, ADEMAS EN EL MANTENIMIENTO Y ORDENAMIENTO. ASI COMO AGENTE DE ADUANA PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y MERCANCIA. EN TODO LO RELACIONADO CON LA PRESTACION DE SERVICIOS VARIOS, PINTURA, DE MARCACION DE ESPECIOS, MAMPOSTERIA, CONSTRUCCION Y REPARACION DE BODEGA, PILOTAGE Y EN GENERAL TODO LO REFERENTE A CONSTRUCCION Y REMODELACION DE OBRAS CIVILES Y MARITIMAS ASI COMO INTERVENTORA, ETC. ALQUILER Y SUMINISTRO DE EQUIPOS. PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ANTERIORES LA SOCIEDAD PODRA: A) CONSTITUIR CONSORCIO, SUSCRIBIR O MANEJAR INTERESES SOCIALES DE CUALQUIER COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL O DE SERVICIOS. B) CELEBRAR CONTRATO MUTUO O PRESTAMO EN TODAS LAS FORMAS. C) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR EN FIN ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS COMERCIALES. D) CONSTITUIR EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, OTORGAR FINANZAS, CONSTITUIR HIPOTECAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, PUDIENDO ACTUAR COMO SOCIO ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDADES. ADEMAS EJECUTAR CON BIENES Y EFECTOS DE COMERCIO. CUALES QUIERA CLASE DE OPERACIONES ESTABLECIENDO, DEPOSITOS APROPIADOS PARA SUS OPERACIONES ACEPTAR O CUMPLIR MANDATOS PARA ASUNTOS LICITOS YA SEA DE CARÁCTER GENERAL, ESPECIAL JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DAR EN GARANTIA TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O DOCUMENTOS CIVILES O COMERCIALES NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL PRESENTE OBJETO, SUBCONTRATAR SERVICIOS CON TERCEROS, CONTRATAR CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS LA PRESTACION DE SERVICIOS EN PUERTOS NACIONALES Y/O DEL EXTERIOR Y EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTERIOR, Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INHERENTES O ANEXAR AL MISMO. LA SOCIEDAD PARA UN DESARROLLO MEJOR PODRA REALIZAR LOS SIGUIENTES OBJETOS SOCIALES: A) CONSTITUIR, FORMAR PARTE O HACERSE SOCIA, SUSCRIBIR A CUALQUIER TITUL, ENAJENAR, USUFRUCTUAR O



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA**

Fecha expedición: 2018/08/11 - 12:18:10 **** Recibo No. S000671990 **** Num. Operación. 90-RUE-20180811-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qkCrpxKWd

MANEJAR INTERESES SOCIALES DE CUALQUIER COMPAÑIA COMERCIAL, INDUSTRIAL O SERVICIOS. B) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO PRSTAMOS EN TODAS LAS FORMAS. C) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, EN FIN ENEAJENAR TODA CLASE DE BIENES POR CUALESQUIERA DE LOS MEDIOS COMERCIALES. D) CUALQUIER OTRO DE LOS MEDIOS LEGALES, ADQUIRIR, TRANSFORMAR O ADMINISTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O PARA INVERTIR Y DEMAS DINEROS DISPONIBLES DE LA SOCIDAD DAR Y TOMAS EN ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA TODA CLASE DE BIENES; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS CREDITICIOS Y CON EMPRESAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCISO, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CAUCIONAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE INSTRUMENTOS DE CREDITO RELACIONADO CON LOS NEGOCIS CON LOS NEGOCIOS SOCIALES; TRANSIGIR, DESISTIR O ACEPTAR DECISIONES ARBITRALES EN LAS CUENTIONES DE LA SOCIEDAD EN QUE ESTA TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, INICIAR CUALQUIER GESTION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL TENDIENTE A LOGRAR LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS O SU TERMINACION O COBRAR ACRENCIAS Y EN GENERAL TODA ACCION QUE BENEFICIE Y PERMITA LE GRI NORMAL DE LOS NEGOCIOS, DAR, RECIBIR, DINERO O EN MUTUO, O CON EL GARANTIA REAL O PERSONAL: CELEBRAR EL CONTRATO DE REPRESENTACION; LICITAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD O ESTABLECIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEMIOFICIAL O CIVIL Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO LICITO, SEA ESTE O NO A FIN AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	10.000.000,00	10.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS / ASOCIADOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
MILLAN ARBOLEDA GREISY ELENA	CC-66.680.828	5000	\$5.000.000,00
RIANO POSSO JAIME	CC-94.276.725	5000	\$5.000.000,00

CERTIFICA - ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y B) EL GERENTE. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL, B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS, F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CAUNDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULAS COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA, G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: EL GERENTE PODRA NEGOCIAR POR CUANTIA INDETERMINADA

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 525 DEL 06 DE ABRIL DE 2010 DE NOTARIA SEGUNDA DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 201 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE ABRIL DE 2010, FUERON NOMBRADOS :



**CÁMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA**

Fecha expedición: 2018/08/11 - 12:18:10 **** Recibo No. SC00671990 **** Num. Operación. 90-RUE-20180811-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN qkCrprxKWd

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MILLAN ARBOLEDA GREISY ELENA	CC 66,680,828

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 525 DEL 06 DE ABRIL DE 2010 DE NOTARIA SEGUNDA DE BUENAVENTURA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 201 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE ABRIL DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	RIANO POSSO JAIME	CC 34,226,725

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS J Y G LTDA
MATRÍCULA : 60083
FECHA DE MATRÍCULA : 20100409
FECHA DE RENOVACION : 20150507
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015
DIRECCION : CLL. 1 NO. 71-07 OFIC. 201-A EDY SONNY BUILDING
BARRIO : CALLE LA VICTORIA
MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA
TELEFONO 1 : 2509730
TELEFONO 3 : 3165326152
CORREO ELECTRONICO : wordspress2010@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5224 - MANIPULACION DE CARGA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 002917-9
 D.C. 25 0 95 A 55
 LÍNEA N.º 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 BARRIO a soleidad
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 111311395
 Envío: RN1000557515CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razon Social: OPERADOR PORTUARIO WORK EXPRESS Y G.L.T.A.
 Dirección: CALLE 1 NO. 71-07 BULIDING
 Oficina 201 - A EDIFICIO SONNY CIUDAD BUENAVENTURA
 Departamento: VALLE DEL CAUCA

Fecha Pre-Admisión: 23/08/2018 15:40:59
 Min. Transporte Lic de carga 000200 del 2015/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
 Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transportes - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
 PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co

27 AGO 2018
 LUIS CAROLINO BENAVIDES
 C.C. 16.511.692
 DV 470
 No funciona con



Superintendencia de Puertos y Transporte
 República de Colombia



PROSPERIDAD PARA TODOS

Faint, illegible text or markings, possibly a stamp or header, located in the upper left quadrant of the page.

